

DEPARTAMENTO: **TRIBUTARIA**

GENERAL/2020/7855

EXPEDIENTE: 001/2020/10677

ASUNTO: MEMORIA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

MEMORIA

Que formula esta Concejalía de Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes acerca de la necesidad de modificación de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, determina las fuentes de financiación de los Municipios, estableciendo los tributos que tienen carácter obligatorio, y se han de exigir en cada Entidad Local (artículo 59.1), y que no precisan acuerdo de imposición y ordenación (artículos 15 y 38.1), y tributos que para su exacción es necesario adoptar acuerdo de imposición o modificación, aprobando simultáneamente la Ordenanza fiscal y sus tarifas (artículos 15 y 59).

El tributo a que se hace referencia está regulado en el artículo 20 y siguientes del expresado RDL, por lo que puede la Corporación municipal adoptar acuerdo para su modificación, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 15.2 del RDL, se hace uso de la facultad en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria.

La necesidad de los ingresos que puede producir este tributo viene plenamente justificada por la existencia de gastos generales y de los servicios que se producen en este Municipio, así como el incremento que puede representar la creación de nuevos servicios y el mejoramiento de los actuales.

Se propone eliminar el tercer párrafo del actual artículo 2, que dice lo siguiente:

“Excepcionalmente, en los supuestos de locales, viviendas deshabitadas y siempre y cuando se acredite por el propietario de la vivienda la baja del contrato de agua, se considerará que no se realiza el hecho imponible”.

En Elda en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento
EL CONCEJAL DE HACIENDA

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo.: José Antonio Amat Melgarejo.

LA TESORERA
Fdo.: Paloma Alfaro Cantó.

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

